



Decreto Exento N° **2862**

Vallenar

15 MAY 2012

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Psicólogo en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Proyecto Trabajando las 24 horas Por Ti" y Acciones Comunitarias en seguridad. (Memo N° 679). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Claudio Andrés Godoy Godoi** Rut N° 13.872.484-0

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Claudio Andrés Godoy Godoi**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Claudio Andrés Godoy Godoi** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Psicólogo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Proyecto Trabajando 24 horas por ti.

TERCERO: la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-224 "FNDR 2% Sc. Mant. Ex. Beneficiarios Proy. 24 horas" Adm. Fondos de Terceros

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) **Claudio Andrés Godoy Godoi** un honorario total mensual de \$ 600.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de 08 horas, Proyecto Trabajando 24 horas por ti.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las Normas de Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 03 Días de Permiso Administrativo Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2012 al 31 de Octubre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDICINA PREVENCIÓN Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM /NEFR/HHAF/HECF/cgtt.-